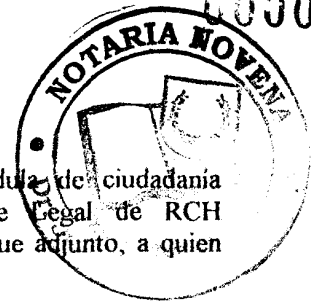


PODER GENERAL



PRIMERA: Señor ERNESTO RESTREPO CHEBAIR con cédula de ciudadanía 79.152.604, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS LTDA conforme nombramiento que adjunto, a quien en adelante se podrá denominar simplemente "MANDANTE" declara:

SEGUNDA: OBJETO.- Designo como APODERADO de la Compañía R CH CONSTRUCTORES ASOCIADOS LTDA en territorio ecuatoriano al señor ANDRES MAURICIO BAHAMON REYES de nacionalidad colombiano, con número de cédula de ciudadanía No. 94.447.075 expedida en la ciudad de Cali (Valle), y con domicilio en la ciudad de Bogotá, de conformidad a la decisión tomada en junta de socios de la Compañía

TERCERA: EL APODERADO tendrá todas las facultades para realizar todos los negocios y actos jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos dentro de territorio ecuatoriano y especialmente para que este pueda contestar las demandas, comparecer a juicio y cumplir con las obligaciones que la Compañía haya contraído.

CUARTA: EL APODERADO podrá, realizar todo tipo de trámites ante las instituciones públicas y privadas del país, sean estas Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas o cualquier otra institución que sea pertinente en pro del cumplimiento del objeto social de la compañía.

QUINTA: EL APODERADO ejercerá la representación legal de la compañía ante cualquier autoridad que ejerciere jurisdicción, entre los que se incluyen, jueces de lo civil, penal, etc., Tribunal de Menores, Tribunal Constitucional, entre otros.

SEPTIMA: El APODERADO podrá conforme a lo establecido en el artículo 40 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, nombrar Procurador Judicial.

OCTAVA: El APODERADO tendrá facultad para delegar parcial o totalmente las atribuciones entregadas en el presente poder, delegación que podrá realizar de manera temporal o definitiva. En caso de que la delegación del presente poder sea definitiva, únicamente podrá realizarse la misma por medio de escritura pública. y con la respectiva aprobación del mandante.

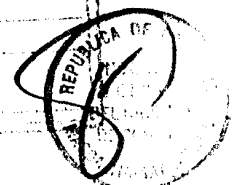
NOVENA: El presente poder será por el lapso de dos años o hasta que se dé la revocatoria del mismo.

DECIMA: El limite del presente poder será aquel que disponen las leyes y reglamentos de la República del Ecuador.

Pie de Firma

C.C 79152604

DILIGENCIA DE VERIFICACION	
La Suscrita Notaria ha verificado que el (a) firma (n) que autografa este documento es la misma que se encuentra registrada en la Notaria N.º 9.	
Ernesto Restrepo	Cheba
Procedencia: Ecuador	
Fecha: 29 JUN 2004	



Angelo Respo
Notario

Identificación 79152604

expedidas en
y declararon que
las firmas que se
se firma este acto en

79152604

14 MAY 2004



HUASCA
COLOMBIA

04 MAY 17 P 1:37

My arec

COLOMBIA

Christen Amstrong

30047

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y RE
Diligencia de certificación del Ejercicio del Cargo de
El Coordinador del Grupo de Actividades Notariales de la
Esta f., mediante Resolución No. 0001 de 2004 de la
Bogotá D.C. - Colombia.

17 MAY 2004

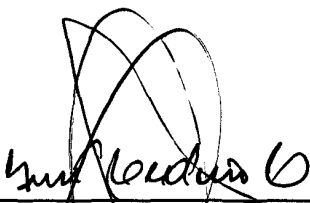
Que Miguel Forb.
Notario 26
Ejerce el cargo a la fecha de su presentación del presente de
COPONOT. BOGOTÁ DE ACTIVIDADES NOT.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

0000033

1.-**Certifico:** Que con fecha nueve de Septiembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0007348, , Ampliada mediante Resolución N° 05-G-DIC-0000279, dictadas el 22 de Diciembre del 2.004 y el 11 de enero del 2.005 respectivamente, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil;** y, por documentos debidamente Protocolizados, queda inscrito el Permiso para Operar en el Ecuador de la compañía **RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS LTDA.;** y, Poder General que otorga la compañía antes mencionada a favor del señor **ANDRES MAURICIO BAHAMON REYES,** de fojas 7.382 a 7.451, número 529 del Registro Industrial y anotada el siete de Septiembre del dos mil cinco bajo el número 33.638 del Repertorio.- 2.- **Certifico:** He archivado una copia auténtica de esta Protocolización.- 3.- Se tomo nota de la Resolución Ampliatoria a foja 7.382 del Registro Industrial del 2.005 al margen de la inscripción respectiva.- 3.- **Certifico:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 566 un extracto de la presente escritura pública.-


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 33638
LEGAL: AB. ZOILA CEDENO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 